

VISTO:

que la Secretaría de Investigación solicita la aprobación de las adscripciones realizadas en el marco del Programa de Investigación *Filosofía social y Teoría de la sociedad*, dirigido por el Dr. Raúl Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución CEA N° 160/2011 se designó como adscriptos ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Carina Mariana Borrastero, María Eugenia Roldán e Inés Ksiazienicki Viera;

que por Resolución CEA N° 218/2012 se designó como adscriptos ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Gabriela Bard Wigdor, Mariana Loreta Magallanes Udovicich y Juan Alberto Fraiman;

que por Resolución CEA N° 093/2013 se designó como adscripto ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Hernando Rodrigo Herrera Cabo;

que los egresados han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la reglamentación vigente;

que el Director del Programa avala los informes finales de actividades presentados por los egresados mencionados;

que, en consecuencia, corresponde dar por aprobadas las adscripciones y disponer se extiendan las correspondientes certificaciones;

**LA DIRECTORA
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Dar por aprobadas las adscripciones ad honorem por concurso realizadas en el Programa de Investigación *Filosofía social y Teoría de la sociedad*, durante el período 2011-2012, a Carina Mariana Borrastero, María Eugenia Roldán e Inés Ksiazienicki Viera.

ARTÍCULO 2: Dar por aprobada la adscripción ad honorem por concurso realizada en el Programa de Investigación *Filosofía social y Teoría de la sociedad*, durante el período 2012-2013 a Gabriela Bard Wigdor, Mariana Loreta Magallanes Udovicich y Juan Alberto Fraiman.

ARTÍCULO 3: Dar por aprobada la adscripción ad honorem por concurso realizada en el Programa de Investigación *Filosofía social y Teoría de la*

sociedad, durante el período 2013-2014 a Hernando Rodrigo Herrera Cabo.

ARTÍCULO 4: Disponer que se extiendan las certificaciones correspondientes a los egresados mencionados.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese a las interesadas y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 192/2015



Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba